

CONTANCIA DE RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || MAPFRE SEGUROS|| RAD. 76001-33-33-008-2019-00095-00 || DTE LAURA VARGAS POSSO Y OTROS || DDO DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y OTROS|| RV

Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Mar 18/06/2024 18:14

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

MAPFRE.pdf; Constancia Correo Mapfre-Alegatos.pdf;

Buenas tardes, Dres.

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día jueves, 13 de junio de 2024, se radicó en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cali, alegatos de conclusión en representación de MAPFRE SEGUROS GEENERALES DE COLOMBIA, se mantiene la calificación como REMOTA

Adjunto escrito, constancia de radicación y liquidación objetiva.

@CAD GHA les solicito amablemente que por favor carguen el escrito y la constancia de radicación

Atentamente,

LIQUIDACIÓN OBJETIVA: \$24.057.882. Se llegó a este valor (en caso de ser condenados) de la siguiente manera:

- **Lucro cesante: \$0**

En favor de Laura Vargas Posso : \$0

Lucro cesante Consolidado: \$0

Lucro cesante futuro: \$ 0

De acuerdo a lo aportado en el expediente, se evidenció que la demandante se encontraba realizando unas practicas universitarias, es decir, era estudiante al momento del hecho, además, de los documentos aportados se muestra que solo brindaba apoyo a la Universidad, recibiendo una ayuda inferior a la mitad del salario mínimo de esa época. Teniendo presente que nunca tuvo un vinculo laboral, ni tampoco contaba con ningún tipo de contrato verbal o escrito, mucho menos probó el tiempo que tenía que prestar tal servicio como requisito de grado, no hay certeza de la causación del perjuicio. Además, ella se graduó de la universidad, es decir, cumplió con tal requisito, por ende, terminó su etapa de practicas. Por ello, no hay razón para realizar pago por lucrocesante,

Perjuicios Morales: 30% de 40SMLMV equivalentes a **\$15.600.000** (salario 2024).

Según la Junta Regional de Calificación, se puede evidenciar una pérdida de capacidad laboral menor al 10% (7.20%), Sin embargo, al existir una concurrencia de culpas, toda vez que la demandante salió corriendo detrás de un perro de manejo especial en un parque que según su relato estaba oscuro, teniendo conocimiento de la existencia del supuesto elemento, además, de posiblemente existir responsabilidad de un tercero en el hecho, según lo que narró la demandante. se deberá liquidar el daño moral por la suma de **\$ 15.600.000**. Se liquida el valor que de acuerdo a la sentencia de unificación del Consejo de Estado se ha reconocido por daño moral en los casos de lesión la suma de 10 SMLMV para la víctima directa y relaciones afectivas conyugales y paternofiliales (3 demandantes discriminados así: 1 víctima directa, 2 padres de la lesionada) equivalentes a 30SMLMV, igual a \$39.000.000 (año 2024), valor que se tasara por el 30% por una posible concurrencia de culpas de la víctima y del tercero lo que equivale a \$11.700.000; 5SMLMV para aquellos en segundo grado de consanguinidad (2 demandantes discriminado así: 2 hermanos de la lesionada) equivalente a 10SMLMV, igual a \$13.000.000 (año 2024) que se tasara por el 30%, por la razones explicadas anteriormente, equivalentes a \$3.900.000.

- **Daño a la salud:** 30% de 10 SMLMV a \$3.900.000 (año 2024)
- **Daño emergente:** 30% del valor solicitado indexado, lo que equivale a \$4.557.882

- **Deducible:** 15% del valor de la pérdida como mínimo 40 SMLMV. En este caso aplica el monto de 40 SMLMV. Por ende, el deducible absorbería la presunta condena en caso de ser impuesta.

@CAD GHA les solicito amablemente que por favor carguen el escrito de contestación, la constancia de radicación y el informe correspondiente.

Tiempo invertido: 15h aprox.

Atentamente



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 13 de junio de 2024 14:31

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juridicadelape@hotmail.com <juridicadelape@hotmail.com>; ltruquezabogada2@gmail.com <ltruquezabogada2@gmail.com>; notificacionesjudiciales@cali.gov.co <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; carlosheredia85@hotmail.com <carlosheredia85@hotmail.com>; asisger@promoambientalvalle.com <asisger@promoambientalvalle.com>; oarango@hurtadogandini.com <oarango@hurtadogandini.com>; notificaciones@hurtadogandini.com <notificaciones@hurtadogandini.com>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; firmadeabogadosjr@gmail.com <firmadeabogadosjr@gmail.com>; notificaciones.co@zurich.com <notificaciones.co@zurich.com>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>
Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || MAPFRE SEGUROS || RAD. 76001-33-33-008-2019-00095-00 || DTE LAURA VARGAS POSSO Y OTROS || DDO DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y OTROS || RV

Señores.

JUZGADO OCTAVO (8°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (V)

REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76001-33-33-008-2019-00095-00.
DEMANDANTES: LAURA VARGAS POSSO Y OTROS
DEMANDADOS: DISTRITO SANTIAGO DE CALI Y OTROS
LLAMADO EN GTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

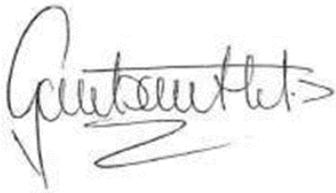
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de apoderado de **MAPFRE SEGUROS COLOMBIA S.A** mediante el presente escrito

mediante e procedo a **REASUMIR** el poder a mi conferido en el proceso de la referencia, y a presentar dentro del término de ley, **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA**. Los cuales se encuentran adjuntos.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments